II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 01/10/2015, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca el procedimiento para la provisión de puestos de personal directivo de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha 5/2015. [2015/12219]

Corresponde al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha efectuar la correspondiente convocatoria pública, del proceso de provisión de puestos directivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (BOE nº 8, de 9/01/1999), vigente con rango reglamentario en virtud de la Disposición Transitoria sexta, letra c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE nº 301, de 17/12/ 2003).

Al ser necesario cubrir puestos de trabajo correspondientes a personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla- la Mancha, dotado presupuestariamente y clasificado en la respectiva plantilla orgánica para su provisión por el procedimiento de libre designación, se procede a su convocatoria.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4 apartado h) del Decreto 166/2015, de 14 de julio (DOCM nº 138 de 16 de julio) de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha ha resuelto efectuar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan para su provisión los puestos directivos que se relacionan en el Anexo I.

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, los puestos de carácter directivo se proveerán por el sistema de libre designación conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes y la provisión podrá efectuarse también conforme al régimen laboral especial de alta dirección, regulado en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto.

1.3. El nombramiento garantizará a los seleccionados, los derechos y deberes derivados del régimen previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como la legislación de general aplicación al personal dependiente de las Instituciones Sanitarias del Sescam, o en su caso lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, estando sujetos a las condiciones de empleo asimismo vigentes en la organización de servicios sanitarios a la que vayan destinados, con percepción de las retribuciones que correspondan al destino objeto de cobertura.

1.4. Además de en los lugares previstos expresamente en esta convocatoria, podrá recabarse información general respecto del procedimiento en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (http://sescam.jccm.es), en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.jccm.es) y en el teléfono de información del Sescam 925274100. Esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para el Sescam, y no generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º del Decreto 24/1998, de 31 de marzo, por el que se regulan los servicios de información general y registro de documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 16, de 3/04/1998).

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación

de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que no haya sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.
b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

2.2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior, ostenten la titulación requerida en el citado Anexo I, siempre que no hayan sido separados del servicio ni estén inhabilitados. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

2.3. Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

Tercera. Solicitudes.

3.1. La solicitud para poder participar en la convocatoria se dirigirá al titular de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y se ajustará al modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria y se presentará en los Registros de las Gerencias, en el Registro General de la sede central del Servicio de Salud de Castilla- La Mancha, o conforme a lo señalado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 287, de 27 de noviembre de 1992), y en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE nº 150, de 23 de junio de 2007), a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (http://www.jccm.es). Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarta. Méritos.

4.1. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la titulación académica requerida para el puesto.
b) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base segunda de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera y certificación acreditativa de la situación administrativa al día de la publicación de la presente convocatoria.
c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
d) Los datos o documentos emitidos por el Sescam o por la Administración Regional o que se encuentren en poder de los mismos, no deberán ser aportados por los interesados, previa autorización, incluida en la solicitud, para su comprobación y verificación, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

4.2. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículo profesional, y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

4.3. Los méritos alegados por las/los solicitantes se valoraran con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha.

Quinta. Resolución.

5.1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la Directora Gerente del Sescam que será publicada en el DOCM en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de la Directora Gerente del Sescam se realizará previa valoración de la idoneidad de los candidatos presentados que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

5.2. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño de alguno de ellos.

5.3. Corresponderá al titular de la Dirección Gerencia del Sescam la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2.2 de la base segunda, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.4 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero

Sexta. Plazos de toma de posesión y cese.

6.1. El personal estatutario fijo o funcionario de carrera al que se le adjudique un puesto de trabajo mediante la participación en este procedimiento, cesará en el puesto anterior el mismo día de la publicación de la resolución de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y tomará posesión del puesto adjudicado el día siguiente al del cese en el puesto anterior.

6.2. La incorporación efectiva al puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal estatutario fijo o funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

6.3. Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.

6.4. El personal nombrado para el desempeño de un puesto de trabajo por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

Séptima. Norma Final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Sescam en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de octubre de 2015

La Directora Gerente
REGINA LEAL EIZAGUIRRE

Anexo I

Gerencia	Puesto	Nº Puestos	Requisitos Puesto	Funciones
Gerencia de Atención Primaria de Toledo	Director/a Gerente	1	- Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. - Grupo A: Subgrupo A1 - Nivel Complemento destino: 29	- La representación de la Gerencia y la superior autoridad y responsabilidad dentro de la misma - La ordenación de los recursos humanos, físicos, financieros de la Gerencia mediante la programación, dirección, control y evaluación de su funcionamiento en el conjunto de sus divisiones y con respecto a los servicios que presta. - La adopción de medidas para hacer efectiva la continuidad del funcionamiento de la Gerencia, especialmente en los casos de crisis, emergencias, urgencias u otras circunstancias similares. - Elaborar informes periódicos sobre la actividad de la Gerencia y presentar anualmente la memoria de gestión.
Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Director/a Gerente	1		
Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Director/a Gerente	1		
Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Director/a Gerente	1		

Gerencia	Puesto	Nº Puestos	Requisitos Puesto	Funciones
Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Director/a Medico	1	- Titulación: Licenciado en Medicina o Cirugía o Grado en Medicina. - Grupo A: Subgrupo A1 - Nivel Complemento destino: 28	-La dirección, supervisión, coordinación y evaluación del funcionamiento de los servicios médicos y otros servicios sanitarios de la Gerencia, proponiendo al Director Gerente, en su caso, las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de dichos servicios. -Proponer, dirigir, coordinar y evaluar las actividades y calidad de la asistencia, docencia e investigación -Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente. -Asumir las funciones que este Reglamento encomienda al Director Gerente en los casos de Gerencias en que no exista el citado cargo. -Sustituir al Director Gerente, cuando no hubiera Subdirector Gerente, conforme a los previsto en los casos de vacante, ausencia o enfermedad
	Subdirector/a Médico	2	-Titulación: Licenciado en Medicina o Cirugía o Grado en Medicina. - Grupo A: Subgrupo A1 - Nivel Complemento destino: 27	- La sustitución del correspondiente Director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como el ejercicio de las funciones que su Director expresamente le delegue o encomiende.
	Director/a de Gestión	1	- Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o Diplomado Universitario. - Grupo A: Subgrupo A1 o A2 - Nivel Complemento destino: 27	- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades y servicios de la División de Gestión y Servicios Generales y las actividades del personal integrado en los mismos - Proporcionar al resto de las Divisiones de la Gerencia el soporte administrativo y técnico específico, así como de servicios generales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. - Asumir las funciones de carácter no asistencial que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente.
	Director/a de Enfermería	1	- Titulación: Diplomado Sanitario - Grupo A: Subgrupo A2 - Nivel Complemento destino: 26	- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades y servicios de la División de Enfermería y las actividades del personal integrado en los mismos - Promocionar y evaluar la calidad de las actividades asistenciales, docentes e investigadoras desarrolladas por el personal de enfermería. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente en relación a sus áreas de actividad.

Gerencia	Puesto	Nº Puestos	Requisitos Puesto	Funciones
Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Director/a Médico	1	- Titulación: Licenciado en Medicina o Cirugía o Grado en Medicina. - Grupo A: Subgrupo A1 - Nivel Complemento destino: 28	-La dirección, supervisión, coordinación y evaluación del funcionamiento de los servicios médicos y otros servicios sanitarios de la Gerencia, proponiendo al Director Gerente, en su caso, las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de dichos servicios. -Proponer, dirigir, coordinar y evaluar las actividades y calidad de la asistencia, docencia e investigación -Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente. -Asumir las funciones que este Reglamento encomienda al Director Gerente en los casos de Gerencias en que no exista el citado cargo. -Sustituir al Director Gerente, cuando no hubiera Subdirector Gerente, conforme a lo previsto en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
	Subdirector/a Médico	2	-Titulación: Licenciado en Medicina o Cirugía o Grado en Medicina. - Grupo A: Subgrupo A1 - Nivel Complemento destino: 27	- La sustitución del correspondiente Director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como el ejercicio de las funciones que su Director expresamente le delegue o encomiende.
	Director/a de Gestión y Servicios Generales	1	- Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o Diplomado Universitario. - Grupo A: Subgrupo A1 o A2 - Nivel Complemento destino: 27	- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades y servicios de la División de Gestión y Servicios Generales y las actividades del personal integrado en los mismos - Proporcionar al resto de las Divisiones de la Gerencia el soporte administrativo y técnico específico, así como de servicios generales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. - Asumir las funciones de carácter no asistencial que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente.
	Director/a de Enfermería	1	- Titulación: Diplomado Sanitario - Grupo A: Subgrupo A2 - Nivel Complemento destino: 26	- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades y servicios de la División de Enfermería y las actividades del personal integrado en los mismos - Promocionar y evaluar la calidad de las actividades asistenciales, docentes e investigadoras desarrolladas por el personal de enfermería. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente en relación a sus áreas de actividad.
	Subdirector/a de Enfermería	1	- Titulación: Diplomado Sanitario - Grupo A: Subgrupo A2 - Nivel Complemento destino: 25	- La sustitución del correspondiente Director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como el ejercicio de las funciones que su Director expresamente le delegue o encomiende.

Gerencia	Puesto	Nº Puestos	Requisitos Puesto	Funciones
Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Director/a Médico	1	- Titulación: Licenciado en Medicina o Cirugía o Grado en Medicina. - Grupo A: Subgrupo A1 - Nivel Complemento destino: 28	-La dirección, supervisión, coordinación y evaluación del funcionamiento de los servicios médicos y otros servicios sanitarios de la Gerencia, proponiendo al Director Gerente, en su caso, las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de dichos servicios. -Proponer, dirigir, coordinar y evaluar las actividades y calidad de la asistencia, docencia e investigación -Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente. -Asumir las funciones que este Reglamento encomienda al Director Gerente en los casos de Gerencias en que no exista el citado cargo. -Sustituir al Director Gerente, cuando no hubiera Subdirector Gerente, conforme a lo previsto en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
	Subdirector/a Médico	3	-Titulación: Licenciado en Medicina o Cirugía o Grado en Medicina. - Grupo A: Subgrupo A1 - Nivel Complemento destino: 27	- La sustitución del correspondiente Director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como el ejercicio de las funciones que su Director expresamente le delegue o encomiende.
	Director/a de Gestión y Servicios Generales	1	- Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o Diplomado Universitario. - Grupo A: Subgrupo A1 o A2 - Nivel Complemento destino: 27	- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades y servicios de la División de Gestión y Servicios Generales y las actividades del personal integrado en los mismos - Proporcionar al resto de las Divisiones de la Gerencia el soporte administrativo y técnico específico, así como de servicios generales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. - Asumir las funciones de carácter no asistencial que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente.
	Director/a de Enfermería	1	- Titulación: Diplomado Sanitario - Grupo A: Subgrupo A2 - Nivel Complemento destino: 26	- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades y servicios de la División de Enfermería y las actividades del personal integrado en los mismos - Promocionar y evaluar la calidad de las actividades asistenciales, docentes e investigadoras desarrolladas por el personal de enfermería. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente en relación a sus áreas de actividad.
	Subdirector/a de Enfermería	2	- Titulación: Diplomado Sanitario - Grupo A: Subgrupo A2 - Nivel Complemento destino: 25	- La sustitución del correspondiente Director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como el ejercicio de las funciones que su Director expresamente le delegue o encomiende.

Gerencia	Puesto	Nº Puestos	Requisitos Puesto	Funciones
Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Subdirector/a Médico	1	-Titulación: Licenciado en Medicina o Cirugía o Grado en Medicina. - Grupo A: Subgrupo A1 - Nivel Complemento destino: 27	- La sustitución del correspondiente Director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como el ejercicio de las funciones que su Director expresamente le delegue o encomiende.
	Director/a de Enfermería	1	- Titulación: Diplomado Sanitario - Grupo A: Subgrupo A2 - Nivel Complemento destino: 26	- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades y servicios de la División de Enfermería y las actividades del personal integrado en los mismos - Promocionar y evaluar la calidad de las actividades asistenciales, docentes e investigadoras desarrolladas por el personal de enfermería. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente en relación a sus áreas de actividad.
	Subdirector/a de Enfermería	2	- Titulación: Diplomado Sanitario - Grupo A: Subgrupo A2 - Nivel Complemento destino: 25	- La sustitución del correspondiente Director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como el ejercicio de las funciones que su Director expresamente le delegue o encomiende.
Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Subdirector/a de Enfermería	1	- Titulación: Diplomado Sanitario - Grupo A: Subgrupo A2 - Nivel Complemento destino: 25	- La sustitución del correspondiente Director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como el ejercicio de las funciones que su Director expresamente le delegue o encomiende.
	Director/a de Enfermería	1	- Titulación: Diplomado Sanitario - Grupo A: Subgrupo A2 - Nivel Complemento destino: 26	- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades y servicios de la División de Enfermería y las actividades del personal integrado en los mismos - Promocionar y evaluar la calidad de las actividades asistenciales, docentes e investigadoras desarrolladas por el personal de enfermería. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente en relación a sus áreas de actividad.

Gerencia	Puesto	Nº Puestos	Requisitos Puesto	Funciones
Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario	Director/a Médico	1	- Titulación: Licenciado en Medicina o Cirugía o Grado en Medicina. - Grupo A: Subgrupo A1 - Nivel Complemento destino: 28	-La dirección, supervisión, coordinación y evaluación del funcionamiento de los servicios médicos y otros servicios sanitarios de la Gerencia, proponiendo al Director Gerente, en su caso, las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de dichos servicios. -Proponer, dirigir, coordinar y evaluar las actividades y calidad de la asistencia, docencia e investigación -Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente. -Asumir las funciones que este Reglamento encomienda al Director Gerente en los casos de Gerencias en que no exista el citado cargo. -Sustituir al Director Gerente, cuando no hubiera Subdirector Gerente, conforme a lo previsto en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
	Director/a de Enfermería	1	- Titulación: Diplomado Sanitario - Grupo A: Subgrupo A2 - Nivel Complemento destino: 26	- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades y servicios de la División de Enfermería y las actividades del personal integrado en los mismos - Promocionar y evaluar la calidad de las actividades asistenciales, docentes e investigadoras desarrolladas por el personal de enfermería. - Asumir las funciones que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente en relación a sus áreas de actividad.
Gerencia de Coordinación e Inspección	Director/a de Gestión y Servicios Generales	1	- Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o Diplomado Universitario. - Grupo A: Subgrupo A1 o A2 - Nivel Complemento destino: 27	- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades y servicios de la División de Gestión y Servicios Generales y las actividades del personal integrado en los mismos - Proporcionar al resto de las Divisiones de la Gerencia el soporte administrativo y técnico específico, así como de servicios generales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. - Asumir las funciones de carácter no asistencial que expresamente le delegue o encomiende el Director Gerente
Gerencia de Atención Integrada de Hellín.	Director/a de Gestión y Servicios Generales	1	- Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o Diplomado Universitario. - Grupo A: Subgrupo A1 o A2 - Nivel Complemento destino: 27	

Nº Procedimiento

180107

Código SIACI
KEM

ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria para la provisión de puestos de personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. 5/2015

DATOS PERSONALES DEL/ LA SOLICITANTE			
Apellido primero:	Apellido segundo:	Nombre:	
D.N.I.:	Teléfono de contacto:	Correo electrónico de contacto:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia	Cód.Postal:

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		
ORDEN DE PREFERENCIA	ORGANO PERIFERICO	PUESTO

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

a) Fotocopia de la titulación académica requerida para el puesto
b) En el supuesto de tratarse de personal con nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera, deberá presentar fotocopia de su nombramiento y certificación acreditativa de la situación administrativa al día de la publicación de la presente convocatoria.
c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Si la documentación obra en archivos o bases de datos del SESCAM o de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento y la unidad en la que obra del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

DOCUMENTO ALEGADO	UNIDAD DEL SESCAM /ADMINISTRACION DE LA JCCM

El/la abajo firmante DECLARA que todos los datos consignados son veraces y la fotocopia de los documentos que aporta es copia fiel del original que obra en su poder, estando facultada la Administración para verificar la misma. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el art. 71 bis punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En _____ a ___ de _____ de 2015.

(Firma)

LA DIRECTORA GERENTE DEL SESCAM. C/ Río Guadiana, 4. 45071 TOLEDO

La información facilitada se recogerá en un fichero informático de datos de carácter personal, cuya titularidad corresponde a la Dirección General DE Recursos Humanos del SESCAM, con la finalidad de posibilitar la gestión y ordenación del personal y el registro de personal. Podrá solicitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, cuya sede está situada en la calle Río Guadiana, 4, 45071 Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@iccm.es